

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Villamaría Caldas, 20 de octubre de 2023. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo, radicado 2021-00442-00, junto con memorial por medio del cual la parte actora solicita entrega de títulos. Revisada la carpeta digital se constata que la última liquidación de crédito aprobada data de marzo de 2022. Posterior a esa fecha, se han recibido y entregado una cantidad considerable de títulos judiciales para abonar al estado de la deuda. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-00442-00
Auto 1415

Dentro de este proceso ejecutivo que promueve la **COOPERATIVA CESCA** contra **CRISTIAN DAVID ARBOLEDA GIL** y **JORGE HERNÁN ARBOLEDA GUTIÉRREZ**, el apoderado demandante allegó memorial solicitando entrega de depósitos judiciales que reposan en la cuenta del despacho con ocasión de la medida cautelar.

No obstante lo anterior, una vez revisado el expediente se evidencia que la última liquidación de crédito aprobada data del mes de marzo de 2022, la que arrojó un total de \$8.494.907,52. Posterior a ello se han entregado títulos que ascienden a \$8.755.798. Así las cosas, previo a autorizar la entrega de más títulos, se hace necesario que se allegue una liquidación actualizada del crédito a la que se imputará la totalidad de los dineros que han sido descontados a los demandados en virtud del embargo decretado, y así dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45651bd10bf601b953942e8c98e61629a9d95286704526a25da73b60947ba219**

Documento generado en 23/10/2023 03:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>